



SECRETARIA: Cartago, 14 de agosto de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2017-00517-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE HERNAN RESTREPO AGUILAR
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA FRANCO IDARRAGA
ANA BOLENA ESPADA BETANCOURTH
AUTO: 1758

Revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$1.635.379,71 al 08 de julio de 2.020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$1.635.379,71, con corte al 08 de julio de 2.020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **18 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria